

INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD  
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

**“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ACEQUIA MAYOR DE  
SAGUNTO EN EL TRAMO AFECTADO POR EL EMBALSE DE ALGAR”**

**CLAVE: 08.266.135/2111**

**DATOS BÁSICOS***Título de la actuación:*

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ACEQUIA MAYOR DE SAGUNTO EN EL TRAMO AFECTADO POR LA PRESA DE ALGAR

*Clave de la actuación:*

08.266.135/2111

*En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:*

No procede

*Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:*

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
SOT DE FERRER	CASTELLÓN	COMUNIDAD VALENCIANA
ALGAR DE PALANCIA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA

*Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:*

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
JUAN FULLANA MONTORO	AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48 46010 VALENCIA	<a href="mailto:juan.fullana@chj.es">juan.fullana@chj.es</a>	96 393 88 80	

*Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):*

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

**NOTA: Fases de tramitación del informe:**

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección [mmprieto@mma.es](mailto:mmprieto@mma.es), con copia a [mlserrano@mma.es](mailto:mlserrano@mma.es) y a [atsuarez@mma.es](mailto:atsuarez@mma.es)*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  
Despacho A-312  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Plaza San Juan de La Cruz s/n  
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La presa del Algar se emplaza aguas abajo de la confluencia del río Palancia y la rambla de Azuébar, aguas abajo también del azud de toma de la Acequia Mayor de Sagunto de manera que, una vez la presa entre en explotación y se inicie el llenado del embalse, un tramo considerable del trazado de la acequia quedará inundado por el mismo.

Por otro lado, la Acequia Soneja-Sagunto, que suministra agua potable a la ciudad de Sagunto desde el municipio de Soneja, discurre paralela a la Acequia Mayor y presenta graves problemas a lo largo de su traza por fugas y atascamientos debido a la presencia de numerosas grietas e incrustaciones de vegetación. La existencia del embalse de Algar agravará los problemas de la acequia y afectará a su funcionalidad, pues la misma discurre por cotas inferiores al NAP, como ocurre con la Acequia Mayor de Sagunto.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto de la actuación es proteger de la inundación el tramo de Acequia Mayor de Sagunto que circula por el vaso del embalse del Algar cuando la presa entre en explotación, para garantizar la conservación y funcionalidad de la misma, ya que de lo contrario podría sufrir daños irreparables, con las consecuentes pérdidas económicas.

De igual manera, se pretende proteger la Acequia Soneja-Sagunto y poder continuar con el suministro de actual de agua destinada al abastecimiento de población.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar) Ninguno

Justificar la respuesta: Las obras vienen recogidas en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: Con esta actuación se podrá poner en explotación la presa de Algar, cuyo objetivo es la recarga inducida del acuífero costero de la plana litoral de Sagunto, mejorando el estado ecológico de las masas de agua subterráneas. Dicho acuífero se encuentra en la actualidad gravemente afectado por la extracción de agua subterránea desde los pozos, de forma que presenta un estado cuantitativo malo caracterizado por una muy alta explotación y que deriva en efectos secundarios litorales como es la elevada intrusión marina registrada, según se refleja en los informes realizados por la Oficina de Planificación Hidrológica sobre el estado de las aguas subterráneas de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

3. La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Esta actuación es condición necesaria para poder poner en explotación la presa de Algar con lo que probablemente aumentará la disponibilidad de agua a largo plazo.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Dado que con la presente actuación se pretende el entubamiento de buena parte de la longitud total de la Acequia de Soneja se reducirán las pérdidas que actualmente se producen como consecuencia de su mal estado y, aunque directamente no influye en la utilización final por parte de los usuarios, reducirá el ratio de consumo por habitante en origen.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Sobre todos, el efecto más favorable se notará sobre la calidad de las aguas subterráneas del acuífero de la plana de Sagunto dada recarga inducida que se producirá con la puesta en funcionamiento de la presa de Algar, lo cual debe mejorar el estado general del acuífero y en la zona litoral reducir los efectos de intrusión salina que viene padeciendo.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Esta actuación es condición necesaria para poner en explotación la presa de Algar, que tiene como una de sus funciones principales la laminación de avenidas. Asimismo, el soterramiento de la acequia evitará la necesidad de limpieza de la misma tras un evento de avenida. Por otro lado, tanto por el efecto de las inestabilidades de ladera durante lluvias torrenciales que pueden dañar el canal en lámina libre que en la actualidad constituye la Acequia Mayor de Sagunto, como por el efecto de remanso del propio embalse, si no se llevase a cabo la actuación podría sufrir daños irreparables durante estos episodios.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Contribuye a la gestión del Dominio Público Terrestre Hidráulico en tanto que, una vez soterrada la acequia, se evitará el acceso a zonas o por zonas de dominio hidráulico para operaciones relativas a la Acequia Mayor, como pudieran ser, las de mantenimiento.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La acequia en lámina libre de Soneja, la cual se pretende entubar con esta actuación en el tramo del embalse, suministra agua para abastecimiento de la población de Sagunto.

Con el entubamiento la conducción estará más protegida, y previsiblemente mejorará la calidad del agua suministrada al eliminar los graves problemas de fugas, aterramientos y atascamientos que presenta en la actualidad, evitando la intrusión de materia orgánica y/o de otras sustancias contaminantes.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta: Esta actuación es condición necesaria para poner en explotación de la presa de Algar que, además de la recarga inducida de los acuíferos contribuirá a la laminación de posibles avenidas, mejorando la seguridad del conjunto del sistema en tanto que evitará o minimizará los posibles daños derivados.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta: Previsiblemente dado que la actual Acequia Mayor de Sagunto dispone de varios azudes con sus respectivas tomas en el tramo comprendido entre la toma inicial y la presa de Algar. En dichos azudes se deriva la práctica totalidad del caudal del río Palancia a la acequia, por cuanto el río queda prácticamente seco inmediatamente aguas abajo de los mismos. Con esta actuación, se prevé la eliminación de estas tomas intermedias, por lo que se mejorará el régimen hidrológico del tramo hasta la presa de Algar al ya no haber alteraciones en el mismo.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

#### Localización de la actuación:

Las obras se localizan en los términos municipales de Algar de Palancia (Valencia) y Sot de Ferrer (Castellón)

#### Descripción de la actuación:

La reposición de la Acequia Mayor de Sagunto afectada por la construcción de la presa de Algar, está incluida en el Listado de Inversiones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, así como en el Anejo IV de actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la anterior, estando prevista su realización por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las obras se justifican como reposición de servicios de la presa de Algar al afectar la explotación del embalse al funcionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto, por ser ésta anterior en el tiempo.

La solución adoptada en el presente proyecto discurre, en gran parte del trazado, paralela a la acequia existente, por zonas de pendiente suave. Esta solución permite evitar las zonas de relieve más complejo, requiriendo sólo la excavación de una zanja ajustada a las dimensiones de la tubería, lo que minimiza los volúmenes de tierra requeridos en la construcción. Esto es importante si se tiene en cuenta que la erosión potencial de la zona de actuación está considerada en el rango de moderada a alta y también se reduce la zona de ocupación, por lo que las afecciones sobre la fauna y la flora se reducen, así como el impacto sobre el LIC del curso medio del río Palancia. El menor movimiento de tierras supone un ahorro en el coste económico de la obra.

Además, al discurrir enterrada por cotas inferiores al Nivel de Avenida de Proyecto (NAP), no son necesarios los bombeos y la construcción de un azud de toma, que suponen un coste adicional, sino que se construirá una pequeña obra de toma sobre la acequia actual.

Por la misma razón, no será necesario recurrir a la expropiación de nuevas parcelas afectadas, ya que los terrenos por debajo del NAP ya fueron expropiados para la construcción de la presa de Algar.

Esta solución mediante tubería enterrada no requiere disponer de un camino de servicio en toda su longitud, sino que sólo permanecerán en superficie pequeños elementos relacionados con su funcionamiento, ofreciendo en conjunto una alta integración paisajística. La nueva conducción para reponer la Acequia Soneja-Sagunto aprovecha la zanja ejecutada para la instalación de la nueva conducción de reposición de la Acequia Mayor de Sagunto.

Las características de las principales unidades de obra para la Acequia Mayor de Sagunto son:

- Caudal de diseño: 2 m<sup>3</sup>/s
- Recrecimiento de los cajeros de la acequia actual: resguardo de 0,30 m sobre el NAP, en una longitud de 306 m, iniciándose 346,5 m aguas arriba de la nueva toma.
- Nuevo trazado mediante tubería: 3.450 m de longitud, que conecta con el cuerpo de presa desde la misma toma que la acequia actual, con tubería de acero al carbono soldada helicoidalmente



de 1200 mm de diámetro.

- Desagües y válvulas de aireación en tramos ascendentes o descendentes largos, a intervalos de 200-400 m.

Las características de la Acequia Soneja-Sagunto son:

- Caudal de diseño: 0,10 m<sup>3</sup>/s
- Nuevo trazado mediante tubería de polietileno de alta densidad

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a) Se consideraron 4 alternativas en cuanto a elección del material de la conducción: hormigón con camisa de chapa, acero soldado helicoidalmente, poliéster reforzado con fibra de vidrio y fundición dúctil.
- b) Se consideraron 6 diferentes alternativas en función del trazado, bien manteniendo la traza actual bien considerando nuevas áreas a expropiar.
  - a. Alternativas contempladas en el proyecto de construcción de la presa conservando el trazado actual:
    - i. Recubrimiento de la acequia con losa de hormigón
    - ii. Instalación de una tubería dentro de la acequia
  - b. Alternativas de ACUAMED (anterior promotor), modificando el trazado:
    - i. Trazado por la margen derecha, por encima del NAP
    - ii. Trazado por la margen izquierda
    - iii. Trazado mixto, cambiando de margen
  - c. Nueva alternativa
    - i. Trazado mediante tubería por terrenos inferiores al NAP, por caminos existentes siguiendo zonas de baja pendiente próximas a la acequia actual y realizando los cruces necesarios del Río Palancia.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a) Se evitan zonas de elevada pendiente así como cambios de nivel del trazado, reduciéndose el movimiento de tierras, importante en una zona donde el riesgo potencial erosión es moderado-alto.

Por otro lado, reduce el coste de la obra.

- b) Reduce la zona de ocupación, por lo que se reduce la afección a la flora y la fauna, así como el impacto sobre el LIC.
- c) Mayor integración paisajística, al tratarse de una actuación enterrada, quedando visibles únicamente elementos relacionados con el funcionamiento de la conducción.
- d) El trazado afecta en menor medida a formaciones arbóreas de cotas más elevadas y a bancales de cultivos.
- e) Al aprovechar los caminos existentes se reduce la afección a la red de acequias de riego.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Se estima que las soluciones constructivas adoptadas por el proyecto son adecuadas para la tipología del terreno afectado, lo cual queda justificado por los siguientes anejos del proyecto:

- Anejo 05: Estudio Geológico-Geotécnico
- Anejo 06. Estudio de Soluciones
- Anejo 08: Cálculo mecánico de tuberías

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### **Afección a espacio natural protegido**

En la zona donde se va a llevar a cabo la presente actuación confluyen diversas figuras de protección:

**LIC: CURSO MEDIO DEL RIO PALANCIA (ES 5232003)**

- Superficie del LIC: 3.662 Ha.
- Municipios afectados: Bejís, Torás, Teresa, Viver, Jérica, Navajas, Catellnovo, Geldo, Soneja, Sot de Ferrer y Algar de Palancia

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Fecha: 22/07/1992

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto ha sido sometido a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental y por Resolución de 15 de octubre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del mismo (BOE del 30 de octubre). El tramo donde se desarrolla el proyecto afecta a dos figuras de protección medioambiental:

- Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) denominado Curso Medio del Rio Palancia
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la sierra de Espadán

La Declaración de Impacto Ambiental condicionó el Proyecto de Acondicionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto a la complementación de las medidas preventivas y correctoras adicionales que deberían ser incluidas en un Proyecto de Recuperación Ambiental, el cual deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consellería de Medi Ambient, Aigua Urbanisme y Habitatge de la Generalitat Valenciana y con el conforme de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental previa aprobación definitiva del proyecto.

Como consecuencia de los informes emitidos por el autoridad medioambiental autonómica y por el carácter condicionado de la DIA, la Confederación Hidrográfica del Júcar redactó los siguientes documentos:

- a) Estudio de afecciones al LIC Curs Mitjà del riu Palancia: Con el fin de completar el estudio de impacto ambiental del proyecto y para concretar la afección que las actuaciones proyectadas puedan tener sobre el mencionado LIC, al objeto de proteger no sólo el medio fluvial del río Palancia sino también los hábitats de los terrenos adyacentes.

Este estudio, que se ha incorporado al proyecto como anejo nº 11, es consecuencia del informe evacuado por el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio en fecha 1 de agosto de 2008, dependiente en esa fecha de la Dirección General de Gestión del Medio de la Consellería de Medio Ambiente. Además es un paso previo necesario para la redacción del Proyecto de Recuperación Ambiental exigido por la DIA.

- b) Proyecto de Recuperación Ambiental. Documento que contempla el conjunto de actuaciones destinadas a la adecuación y recuperación de las zonas LIC afectadas. La valoración de las medidas adoptadas asciende a un presupuesto de ejecución material de 164.722,88 euros.

Este documento se que se ha incorporado como anejo nº 13 del Proyecto Acondicionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto, cuenta con representación cartográfica, mediciones y presupuesto propio, de manera que es un documento completo por sí mismo, para que pueda ser informado por la autoridad medioambiental autonómica. Además, para agilizar la tramitación administrativa de su aprobación y asegurar la ejecución simultánea con el Proyecto de Acondicionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto se han incluido todas y cada una de las medidas propuestas por aquel, su

definición y valoración económica en los documentos correspondientes del Proyecto de Acondicionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto. De esta manera se unifica la aprobación técnica y económica de ambos proyectos por lo que, en el caso de que se construyan las obras de reposición de la Acequia Mayor se asegura también poder ejecutar simultáneamente el Proyecto de Recuperación Ambiental por estar incluido en el mismo.

En fecha 16 de marzo de 2010 fueron remitidos a la Dirección General de Gestión del Medio Natural ambos documentos, en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental para pronunciamiento de conformidad de esa unidad administrativa. A fecha de hoy se ha recibido en respuesta **INFORME FAVORABLE** al proyecto, condicionado al cumplimiento de las medidas propuestas como al Plan de Vigilancia Ambiental, emitido por el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio en fecha de 06 de mayo de 2010, y dependiente en este momento de la Dirección General de Territorio y Paisaje, debido a recientes cambios organizativos de la de la la Consellería de Medi Ambient, Aigua Urbanisme y Habitatge de la Generalitat Valenciana.

### 3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

#### **Posibilidad de afección ambiental – Fase de construcción**

1. Desbroce y despeje de la vegetación existente
2. Excavación de zanja. Movimiento de tierras
3. Transporte de materiales a obra o fuera de ella
4. Construcción de viales provisionales y adecuación de existentes
5. Instalación y funcionamiento del parque de maquinaria
6. Instalación y funcionamiento de edificios de obra (almacenes, talleres, ...)
7. Instalación y funcionamiento de zonas de acopio de materiales
8. Vertidos de tierras y otros materiales
9. Utilización de vertederos
10. Reposición de servicios afectados

#### **Medidas correctoras para no afección al LIC – Fase de construcción**

1. Vegetación y edafología
  - Implantación de una cubierta vegetal para evitar la erosión en taludes y reducir la velocidad de escorrentía y la erosión superficial
  - En zonas de suelo fértil, se seguirá un plan de recuperación y traslado a zonas potencialmente mejorables de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, ubicación de vertederos, caminos de acceso, instalaciones de obra, etc. La operación de retirada de la capa de tierra vegetal se realizará sin alterar la estructura del suelo. El acopio se realizará en cordones de altura no superior a 2 m, al objeto de evitar compactaciones excesivas y permitir su posterior restauración.
  - Se repondrán todas las vías de paso que se hayan visto afectadas
  - Cuando se detecte presencia de sólidos o polvo en la vegetación circundante, se procederá a su barrido y limpieza mediante riegos
  - Se repondrá, en la medida de lo posible, aquella vegetación que se destruya como consecuencia de las obras
  - Una vez ejecutadas las obras se retirarán todos aquellos elementos o restos que hayan sido depositados, vertidos o abandonados en las zonas de obra y sus alrededores, procediendo a la

limpieza y adecuación de cualquier área de terreno afectada por la misma.

2. Hidrología

- El aumento de turbidez de las aguas se corregirá mediante la colocación de gravas o barreras de protección

3. Fauna

- Deberán realizarse riegos periódicos de los viales para evitar la emisión de polvo y que con ello se aumente la turbidez del agua
- Si durante el verano o como consecuencia de la retención o desvío de agua se formaran pozas, un técnico especialista retirará los peces atrapados y los trasladará aguas arriba en las condiciones necesarias para garantizar su supervivencia
- El lecho del río cuando se retire para enterrar la tubería se acopiará correctamente para su reposición en el mismo lugar

4. Paisaje

- Las medidas preventivas, correctoras y complementarias en el ámbito del paisaje se analizan con mayor profusión en el Anejo nº 12 Integración Paisajística.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación: Se prevé que la actuación no afecte negativamente al estado de las masas de agua mediante la observación de las medidas preventivas propuestas en la fase de construcción. Por el contrario, se estima que mejorará posiblemente el estado actual de las masas de agua subterráneas pertenecientes a los acuíferos costeros del río Palancia, al permitir la entrada en explotación de la presa de Algar y, por ende, la recarga de los mismos.

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*):

Justificación: ---

4.2. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: ---

4.3. Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: ---

## 7. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACIÓN DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	20.208,00 €
Construcción	6.459.409,21 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	1.485.664,12 €
IVA	1.271.211,73 €
<b>Total</b>	<b>9.236.493,06 €</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	9.236.493,06 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>9.236.493,06 €</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00 €

La obra se entregará a la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Sagunto, que se hará cargo de los costes de explotación y mantenimiento

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00 €

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

La obra no tendrá costes de explotación ni de mantenimiento a cargo de la Administración del Estado.



## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros  Agricultura

Justificar: La actuación favorecerá previsiblemente el sector de la agricultura en la zona y con ello los indicadores económicos apuntados.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No se prevén otras afecciones socioeconómicas

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: Las prospecciones arqueológicas y estudios patrimoniales realizados en su día para el proyecto de construcción de la presa de Algar concluyeron la no afección a dichos bienes. Es de mencionar que la actuación sobre la acequia tiene lugar íntegramente en el vaso inundable del embalse por lo que no es previsible afección alguna.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

**1. Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto  
Especificar: ----

b) En fase de ejecución  
Especificar: ----

3. No viable



Fdo.:

Nombre: **Juan Fullana Montoro**

Cargo: **Jefe de Servicio de Explotación**

Institución: **Confederación Hidrográfica del Júcar**

Fecha: **18 de mayo de 2010**

**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la Actuación: **Acondicionamiento de la acequia Mayor de Sagunto en el tramo afectado por el embalse de Algar.**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: **MAYO 2010**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**  
 Sí. (Especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:**

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Una vez finalizada la ejecución de la actuación, se debe llegar a un acuerdo con los usuarios en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación de la misma
  - El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según legislación vigente.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **21** de **Julio** de **2010**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora